

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017)

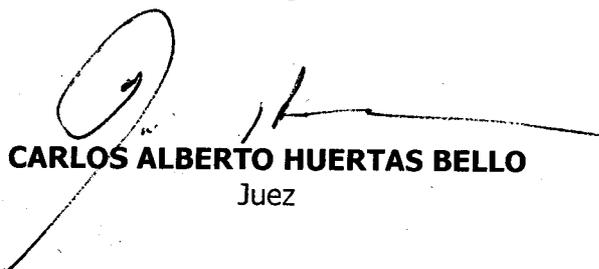
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTOR DELIO SÁNCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00353 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 21 de junio de 2017 (folios 16 a 25 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 19 de febrero de 2015 (folios 115 a 117 y CD folio 121).

Por Secretaría, désele cumplimiento al numeral 2º de la providencia de segunda instancia.

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (folio 140), y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P, por Secretaría expídase fotocopia autentica de la Sentencia de primera instancia del 19 de febrero de 2015 que accedió a las pretensiones de la demanda (folios 115 a 117 y CD folio 121), de la Sentencia de segunda instancia del 21 de junio de 2017 mediante la cual se confirmó la providencia del 19 de febrero de 2015 (folios 16 a 25 del cuaderno de segunda instancia) con constancias de ejecutoria y de prestar mérito ejecutivo, y del poder otorgado por el demandante al Dr. CARLOS JULIO MORALES PARRA (folio 1); igualmente por Secretaría expídase constancia de su actuación como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 28 del 25 de julio de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS Secretaria</p>
--